



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE DICIEMBRE DE 2022

No. 1012

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de enero de 2023 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la liga digital donde podrán ser consultados los Lineamientos de Acción Social, Medidas de Protección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para el Ejercicio Fiscal 2023 7

Procuraduría Social

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las Unidades Administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los Actos Administrativos inherentes a los trámites y procedimientos 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a la Contratación de Obra Pública 9
- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a la Contratación de Adquisiciones 10

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social, "Apoyos Técnicos, Sin Límites ", para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de agosto de 2022 11

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria. Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada "Apoyo Invernal" (Cobijas) para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 2 de diciembre de 2022 14

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la Suspensión de Actividades para Venta o Expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; pueblo Santa María Nativitas y Santa Cecilia Tepetlapa, durante el mes de enero de dos mil veintitrés 18

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional, número 30001016-001/2023.- Convocatoria 001/2023.- Contratación de los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a gasolina y diesel del parque vehicular y maquinaria pesada a diesel 20

EDICTOS

- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-3C/D/00042/01-2022 22
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00056/01-2022 23
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00067/01-2018 24

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/0070/02-2022	25
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00183/03-2022	26
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00222/03-2018 D03	27
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/ 000261/04-2022	28
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00269/04-2022	29
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00351/08-2018 D02	30
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 00361/05-2022	31
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00411/08-2017 D02	32
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00414/08-2017 D01	33
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00448/61-2019	34
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00491/05-2021	35
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/0572/07-2019	36
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00589/07-2019	37
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/01030/11-2021	38
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/01048/11-2021	39
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 01092/12-2021	40
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01103/12-2021	41
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01107/12-2021	42
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI- 3 C/D/00077/01-2020	43
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-2 C/D/00653/05-2020	44
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI 3 C/D/00793/06-2018	45

Continúa en la Pág. 4

Viene de la pág. 3

◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-3C/D/1415/10-2017	46
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI- 2 C/D/01800/12-2018 D01	47
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDDS/B/UI-UNIDAD 7/00001/01-2022	48
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDDS/B/UI- UNIDAD 07/00020/12-2020	49
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00653/05-2021 D01 D1	50
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/1443/12-2021	51
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-2 C/D/00086/01-2019	52
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-3 C/D/00627/04-2020 D01	53
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00008/05-2020	54
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/214/02-2022	55
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00534/04-2021	56
◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021	57
◆ Aviso	58



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****PROCURADURÍA FISCAL****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023.**

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, **Tesorero de la Ciudad de México**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX, y 92, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de enero de 2023:

- I. Tasa del **0.92%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.20%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 28 de diciembre del 2022

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Licda. Tobyanne Ledesma Rivera, Directora General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracción III, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 13 fracción III, 66, 67 y 68 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, tiene por objeto que el Gobierno de la Ciudad de México atienda la responsabilidad fundamental de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en la Ciudad de México; así como fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.

Que los presentes Lineamientos de Acción Social del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, fueron dictaminados en la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno celebrada el pasado 16 de diciembre de 2022 mediante Acuerdo número **JG/MPICDMX/015/2022**, en tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA DIGITAL DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE ACCIÓN SOCIAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO.- Se dan a conocer los Lineamientos de Acción Social del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2023, a través del enlace electrónico: <https://mpi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/63a/359/b95/63a359b950717608644069.pdf>, el cual se encontrará en el Portal del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los presentes Lineamientos de Acción Social del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023 para su debida observancia y cumplimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La encargada de mantener la liga habilitada es la Mtra. Mayra Rodríguez Lucero, Coordinadora de Asuntos Jurídicos, con teléfono de contacto 5555187354 y dirección en calle General Prim 2 B, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

(Firma)

LICDA. TOBYANNE LEDESMA RIVERA
DIRECTORA GENERAL DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y
PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROCURADURÍA SOCIAL

LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ, PROCURADORA SOCIAL; con fundamento en los artículos: 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, III y XII, 44, fracción I, 45, 52, 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 9 fracción II y 13 fracciones I, II y III de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que los artículos 11 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, respectivamente, ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos y faculta a las autoridades de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días y horas inhábiles, cuando así lo requiera el asunto; y
- 2.- Que con el fin de observar y salvaguardar las garantías de seguridad jurídica del público en general, relacionado con los diversos actos, trámites y procedimientos administrativos sustanciados por y a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general la determinación de la Procuradora Social mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN, A EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE SEÑALAN:

ÚNICO.- Quedan exceptuados del “AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y SE DAN A CONOCER COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2022 Y DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, LOS QUE SE INDICAN Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN TÉRMINOS INHERENTES A LOS ACTOS, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL” publicado el 13 de julio de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 893, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que comprenden los que se indican a continuación:

En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obra pública y servicios relacionados con las mismas y capacitación y certificación de administradores en condóminos y administradores profesionales; se hace del conocimiento público que se habilitan de las 09:00 horas a las 18:00 horas durante los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2023; por lo que que no se suspenderán las actividades y plazos previstos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, así como, la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para efectos de lo señalado en el apartado ÚNICO del presente Acuerdo, subsiste para las demás unidades administrativas lo dispuesto en los numerales PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del “AVISO POR EL QUE SE DECLARAN Y SE DAN A CONOCER COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2022 Y DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, LOS QUE SE INDICAN Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN TÉRMINOS INHERENTES A LOS ACTOS, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL” publicado el 13 de julio de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 893.

Ciudad de México, al 27 días del mes diciembre de 2022

(Firma)

**LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ
PROCURADORA SOCIAL**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES, Alcaldesa en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y 122 apartado A fracción VI, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 29 fracción II, 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 11, 30, 71, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y los artículos 23, 24, 25, 26, 28 y 44 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Cuauhtémoc es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y es un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, por lo que no existirán autoridades intermedias entre la o el jefe de Gobierno y las alcaldías, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que esta Alcaldía es competente para ejecutar procedimientos de contratación de obra pública tal como lo establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC.

PRIMERO. – Se considerarán como días hábiles los días 29, 30, 31 de diciembre del año 2022 y 1 y 2 de enero de 2023, para efectos de la ejecución y trámite de las actuaciones y etapas relacionadas con los procedimientos de contratación de obra pública a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc.

SEGUNDO. – Se habilita el horario comprendido entre las 0:00 horas y las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entra en vigor a partir del día de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, a veintiuno de diciembre de dos mil veintidós

(Firma)

**SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC**

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES, Alcaldesa en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y 122 apartado A fracción VI, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 29 fracción II 30, 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 11, 30, 71, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 bis, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Cuauhtémoc es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y es un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, por lo que no existirán autoridades intermedias entre la o el jefe de Gobierno y las alcaldías, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que esta Alcaldía es competente para ejecutar procedimientos de contratación de adquisiciones tal como lo establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES EN LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC.

PRIMERO. – Se considerarán como días hábiles los días 29, 30, 31 de diciembre de 2022 y 1 y 2 de enero de 2023, para efectos de la ejecución y trámite de las actuaciones y etapas relacionadas con los procedimientos de contratación de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuauhtémoc.

SEGUNDO. – Se habilita el horario comprendido entre las 0:00 horas y las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entra en vigor a partir del día de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, a veintiuno de diciembre de dos mil veintidós

(Firma)

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

MAURICIO TABE ECHARTEA, en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 122, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numeral 1, 4, 5, artículo 52, numerales 1 y 4, artículo 53, apartado A, numerales 1, y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6 fracción XI, 11 y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones I y II, artículos 4, 5, 16, 21, 29, 30, 32, 40, 67 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 30, 71, fracción IX, artículos 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 6, fracción XLI, y 10, 192, 194 y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y artículos 50, 51, 70 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 02 de diciembre de 2020, ratificado para el Ejercicio 2022 mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, "APOYOS TÉCNICOS, SIN LÍMITES ", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 25 DE AGOSTO DE 2022.

En la página 58, numeral 7. META FÍSICA.

Dice:

Entrega por única ocasión de una silla de ruedas a 214 personas con discapacidad motriz o de un auxiliar auditivo a 107 personas con discapacidad auditiva: cubriendo con ambas a un total de 321 beneficiarios en el ejercicio fiscal 2022.

Debe de decir:

Entrega por única ocasión de una silla de ruedas a 214 personas con discapacidad motriz o de un auxiliar auditivo a 111 personas con discapacidad auditiva: cubriendo con ambas a un total de 325 beneficiarios en el ejercicio fiscal 2022.

En la página 58 numeral 8. PRESUPUESTO

Dice:

Presupuesto para Sillas de Ruedas:

Una silla de ruedas con un valor de hasta 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para un total de presupuesto asignado de \$749,000.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Presupuesto para Auxiliares Auditivos.

Un auxiliar auditivo con un valor de hasta \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) siendo un total de presupuesto asignado de \$749,000.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Presupuesto total

Para la ejecución de la presente Acción Social, se cuenta con un monto asignado de \$1,498,000.00 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), el cual será otorgado a través de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Includo	Total
Silla de Ruedas	214	\$3,500.00	\$749,000.00
Auxiliar Auditivo	107	\$7,000.00	\$749,000.00
TOTALES	321		\$1,498,000.00

Debe decir:

Presupuesto para Sillas de Ruedas:

Una silla de ruedas con un valor de \$3,499.72 (Tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) IVA incluido, para un total de presupuesto de \$748,940.08 (Setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos 08/100 M.N.).

Presupuesto para Auxiliares Auditivos.

Un auxiliar auditivo con un valor de \$6,751.20 (Seis mil setecientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) IVA incluido, para un total de presupuesto de \$749,383.20 (Setecientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.).

Presupuesto total

Para la ejecución de la presente Acción Social, se cuenta con un monto asignado de \$1,498,323.28 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés pesos 28/100 M.N.), el cual será otorgado a través de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Total
Silla de Ruedas	214	\$3,499.72	\$748,940.08
Auxiliar Auditivo	111	\$6,751.20	\$749,383.20
TOTALES	325		\$1,498,323.28

En la página 59 numeral 10. REQUISITOS DE ACCESO, inciso b), quinto párrafo.

Dice:

•Certificado de discapacidad, resumen médico o documento oficial emitido por alguna institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México) que avale el diagnóstico, con mínimo un año de antigüedad. En caso de que la discapacidad sea evidente, no importará la vigencia del documento.

Debe decir:

•Certificado de discapacidad, resumen médico o documento oficial emitido por alguna institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México); en caso de no contar con servicio de salud público, puede entregar resumen clínico o nota médica emitida por personal especialista de la Unidad de Rehabilitación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, que avale el diagnóstico, con mínimo un año de antigüedad o, en su caso, que la discapacidad sea permanente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.

(Firma)

**MAURICIO TABE ECHARTEA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre de 2021; así como al aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo Invernal (Cobijas)” para el ejercicio fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 20 de Noviembre del 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022, eh tenido a bien emitir la siguiente:

Nota Aclaratoria. Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Apoyo Invernal” (Cobijas) para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 2 de diciembre de 2022.

En las páginas 89 y 90, Apartado 7. Requisitos

DICE:

7. Requisitos

7.1. Requisitos

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- c. Entregar recibo de la transferencia debidamente llenado.

7.2. Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente), éste deberá coincidir con el comprobante de domicilio
- b. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente
- d. Formato de solicitud / recepción del apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

La documentación se entregará en fotocopia legible los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del 2022 (o hasta agotar la disponibilidad de apoyos), en los lugares y horarios establecidos en la Presente Convocatoria, conforme a la tabla siguiente:

LUGAR	COLONIAS	PUNTOS DE ENTREGA	NÚMERO DE COLONIAS	HORARIO DE ENTREGA
TIERRA UNIDA	SAN BERNABE OCOTEPEC, LOMAS DE SAN BERNABE AMPLIACION, LOMAS DE SAN BERNABE, TIERRA UNIDA, HUAYATLA, ERMITAÑO.	MODULO OJO DE AGUA "Av Ojo de Agua, Col Ampliación Lomas de San Bernabé, C.P. 10369"	6	10:00 A 15:00 HRS.
CARBONERA	OCOTAL, LA CARBONERA, PUEBLO NUEVO ALTO, PUEBLO NUEVO BAJO, EL ROSAL, POTRERRILLO, AMPLIACIÓN POTRERRILLO	CALLE AYLE Y PINO, "CAPILLA DE SAN JOSE OBRERO" Calle Canal s/n, Col La Carbonera, C.P. 10640"	7	10:00 A 15:00 HRS.
EL TANQUE	CUAUHTEMOC, LA MALINCHE, LAS CRUCES, VISTA HERMOSA, ATACAXCO, LAS PALMAS, BARROS SIERRA, LOMAS QUEBRADA, SAN BARTOLO AMEYALCO, LOS PADRES.	DEPORTIVO BARROS SIERRA "Av San Bernabé, Col Barros Sierra, C.P. 10340"	10	10:00 A 15:00 HRS.
CASA POPULAR	LA CRUZ, LA GUADALUPE, SAN FRANCISCO, BARRIO SAN FRANCISCO, LA CONCEPCION, HEROES DE PADIERNA, LA UNIDAD DE INDEPENDENCIA BATAN NORTE, SUR, SAN RAMON, EL MAESTRO, SANTA TERESA, BARRANCA SECA, LA MAGDALENA, SAN JERONIMO LIDICE ACULCO, EL TORO, PLAZUELA DEL PEDREGAL, BARRIO LAS CALLES, PEDREGAL 2(CONJ HAB).	CASA POPULAR "Av Luis Cabrera, Col San Jerónimo Lídice Aculco, C.P. 10200"	18	10:00 A 15:00 HRS.
CAMPO DEPORTIVO EX HACIENDA	GAVILLERO, SUBESTACION, IXTLAHUALTONGO, SAN NICOLAS TOTOLAPAN, LAS HUERTAS, CAZULCO.	CAMPO EX HACIENDA "Ferrocarril 18, Col San Nicolás Totolapan, C.P. 10900"	7	10:00 A 15:00 HORAS
TIERRA COLORADA	TIERRA COLORADA	METROPOLITANA "CENTRO DE SALUD" "Jacarandas s/n, Col Tierra Colorada, C.P. 10926"	1	10:00 A 15:00 HORAS

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

7. Requisitos

7.1. Requisitos

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

c. Entregar recibo de la transferencia debidamente llenado.

7.2. Documentación.

a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente), éste deberá coincidir con el comprobante de domicilio

b. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente

d. Formato de solicitud / recepción del apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

La documentación se entregará en fotocopia legible el día martes 27 de diciembre del 2022 (o hasta agotar la disponibilidad de 500 paquetes de apoyos en cada punto de entrega), en los lugares y horarios establecidos en la Presente Convocatoria, conforme a la tabla siguiente:

LUGAR	COLONIAS	PUNTOS DE ENTREGA	NÚMERO DE COLONIAS	HORARIO DE ENTREGA
MÓDULO OJO DE AGUA	LOMAS DE SAN BERNABE, AMPLIACION LOMAS DE SAN BERNABE, TIERRA UNIDA Y ERMITAÑO.	MODULO OJO DE AGUA "Av Ojo de Agua, Col Ampliación Lomas de San Bernabé, C.P. 10369"	4	10:00 A 15:00 HRS.
MÓDULO DEPORTIVO LA OLLA	PUEBLO DE SAN BERNABE OCOTEPEC, EL OCOTAL, HUAYATLA, POTRERILLO Y AMPLIACION POTRERILLO.	MÓDULO DEPORTIVO LAOLLA, "Calle Álvaro Obregón No. 10, Col. San Bernabé Ocotepc, C.P. 10300"	5	10:00 A 15:00 HRS.
MODULO HIGUERA	EL TANQUE, LAS CRUCES	MÓDULO DEPORTIVO HIGUERA "Calle Higuera No. 1, Col. San Bernabé Ocotepc, C.P. 10300"	2	10:00 A 15:00 HRS.
CENDI ATACAXCO	VISTA HERMOSA, ATACAXCO, LAS PALMAS, LOMAS QUEBRADAS, EL TORO Y EL ROSAL,	CENDI ATACAXCO "Calle Piatzic, Col. Barros Sierra, C.P. 10380"	6	10:00 A 15:00 HRS.
CASI CERRO DEL JUDIO	BARROS SIERRA, SAN BARTOLO AMEYALCO, LOS PADRES, LA MALINCHE Y CUAUHTEMOC.	CASI CERRO DEL JUDÍO ""3ª Cda. Corona del Rosal No. 63, Col. Cuauhtémoc, C.P. 10020"	5	10:00 A 15:00 HORAS
MODULO BARRANCA SECA	LA CRUZ, LA GUADALUPE, LA CONCEPCION, BARRANCA SECA, PLAZUELA DEL PEDREGAL Y BARRIO LAS CALLES	MÓDULO DEPORTIVO BARRANCA SECA "Prolongación Providencia s/n, Col Barranca Seca, C.P. 10580"	6	10:00 A 15:00 HORAS
MÓDULO LA MAGDALENA	PUEBLO NUEVO ALTO, PUEBLO NUEVO BAJO, LA CARBONERA, PUEBLO DE LA MAGDALENA,	MÓDULO DEPORTIVO LA MAGDALENA "Calle Benito Juárez No. 2, Col. La Magdalena, C.P. 10910"	4	10:00 A 15:00 HORAS
MODULO HEROES DE	SAN FRANCISCO, BARRIO SAN FRANCISCO, HEROES DE	MÓDULO DEPORTIVO HÉROES DE PADIERNA,	10	10:00 A 15:00 HORAS

PADIERNA	PADIERNA, PUEBLO DE SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE, PEDREGAL 2(CONJ HAB), LA UNIDAD DE INDEPENDENCIA, BATAN NORTE, BATAN SUR, SAN RAMON, EL MAESTRO, SANTA TERESA	Oaxaca s/n, Col Héroes de Padierna, C.P. 10400		
MODULO CAZULCO	GAVILLERO, SUBESTACION, IXTLAHUALTONGO, PUEBLO SAN NICOLAS TOTOLAPAN, LAS HUERTAS, CAZULCO.	MÓDULO CAZULCO, "Calle Buenavista No. 34, Col. Cazulco	6	10:00 A 15:00 HORAS
TIERRA COLORADA	TIERRA COLORADA	METROPOLITANA "CENTRO DE SALUD" "Jacarandas s/n, Col Tierra Colorada, C.P. 10926"	1	10:00 A 15:00 HORAS

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 23 días de diciembre del 2022

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 Apartado A, Fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 52 numerales 1º, 4º; 53 Apartado A, numeral 2º, fracciones X y XII; y Apartado B, numeral 1º, 3º, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 9º, 15, 16, 20 fracción X, 21, 29 fracciones I, VII y XIII, 30 y 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1º, 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS LA FACULTAD DE ORDENAR MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL TERRITORIO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México cuenta con Órganos Políticos Administrativos con Personalidad Jurídica propia en cada Demarcación Territorial, con autonomía respecto a su Administración y ejercicio de su presupuesto, excepto las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las Alcaldías y la ciudad, en término del artículo 16 segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que les corresponde a los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos suscribir contratos, convenios y demás actos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Que el 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el cual se delega en los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos, la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el Acuerdo Delegatorio antes citado, como Alcalde en Xochimilco se tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo General la suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus graduaciones en los Establecimientos mercantiles, “puestos fijos y semifijos” en fechas y horas determinadas, con el objeto de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las “Fiestas Patronales a celebrarse en diferentes Pueblos, Barrios y Colonias de la Alcaldía Xochimilco durante el mes de Enero del año dos mil veintitrés, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, para prever, acatar y vigilar el orden, la Paz y la Seguridad ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que de manera precautoria y a fin de garantizar la Seguridad Ciudadana. La convivencia y la Civilidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ROMERÍAS, FERIAS, KERMESES Y OTRAS FESTIVIDADES POPULARES TRADICIONALES EN LA VÍA PÚBLICA Y LUGARES EN QUE SE PRESENTEN CELEBRACIONES HOMÓLOGAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE EN; PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS Y SANTA CECILIA TEPETLAPA, DURANTE EL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS”.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o en lugares donde se instale su venta temporalmente ya sea establecimiento mercantil o en vía pública, con motivo de las Ferias, Festividades o Tradiciones Populares.

SEGUNDO.- Se exime de la aplicación del presente acuerdo, a los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal y zonal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su permiso, autorización o documento con el que acredite su legal funcionamiento, previstos en el artículo 19 fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo será aplicable, durante la Fiesta Patronal a celebrarse, cuya delimitación o poligonal, comprende las calles, avenidas, cerradas y callejones que territorialmente lo conforman e identifican, en los pueblos, colonias y barrios, en los días a continuación citados:

MES	DÍAS	BARRIO / COLONIA / PUEBLO	DESCRIPCIÓN
ENERO	06, 07 Y 08	<u>PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN MARÍA</u>
ENERO	11, 12, 13 Y 14	<u>PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DE SANTA CECILIA</u>

CUARTO.- Las violaciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, a los quince días de diciembre de dos mil veintidós.

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
ALCALDE EN XOCHIMILCO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA NUMERO 001/2023

Lic. Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos; 53 Apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en vigor y artículo 37 de su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Álvaro Obregón, la facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de octubre de 2022; **CONVOCA** a las personas físicas y morales interesadas y con capacidad de atención inmediata, para la formulación de propuestas, relacionadas con el procedimiento de **Licitación Pública Nacional núm. 30001016-001/2023 para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Gasolina y Diesel del Parque Vehicular y Maquinaria Pesada a Diesel**, detallados en **986** partidas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Requ.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	01-006	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Gasolina del Parque Vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón que Comprende Unidades Vehiculares	01	Servicio
02	01-007	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Diesel del Parque Vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón que Comprende Unidades Vehiculares	01	Servicio
03	01-008	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Maquinaria Pesada a Diesel de la Alcaldía Álvaro Obregón	01	Servicio

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha y hora límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Notificación del Fallo
30001016-001/2023	\$4,566.00	02 de enero de 2023 14:00 hrs	02 de enero de 2023 17:00 hrs	04 de enero de 2023 11:00 hrs	06 de enero de 2023 17:00 hrs

Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la J.U.D. de Concursos de esta Alcaldía, como fecha límite el **02 de enero de 2023 en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.** La adquisición de las Bases se realizará, **en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.** hasta el día **02 de enero de 2023** como fecha límite, previa verificación del depósito mediante presentación de comprobante bancario a nombre del: Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la CDMX, a la cuenta del Banco: **Banco Santander, S.A.**, con cargo a la cuenta No. **65-50112346-7**, referencia: **02030518**, concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas, No. de Licitación: **30001016-001/2023** y el R.F.C. (del licitante participante).

Los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, sito en Calle 10 esq. Calle Canario, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México, en los días y horarios estipulados en las Bases y Convocatoria de la presente Licitación.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será en español.

El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.

La vigencia de los precios será hasta la terminación del contrato.

Los pagos serán 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía.

En la presente Licitación NO se otorgarán anticipos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las Propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, salvo la Propuesta Económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la Convocante haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 23 de diciembre de 2022

(Firma)

**LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN ÁLVARO OBREGÓN**

EDICTOS**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
MARCA VOLKSWAGEN, SUBMARCA: COMBI TIPO: NO ESPECIFICADO PLACAS: 380YWN, COLOR:
BLANCO, NO. MOTOR: ACB021356

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 06 de diciembre del 2022 del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIND/ACD/UI-3C/D/00042/01-2022, instruida por el delito de Asociación Delictuosa, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. GABRIELA MONSERRAT CAMARILLO FLORES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
MOTOCICLETA DE LA MARCA YAMAHA, N. I. V. MH3SG3178LK008245, SUBMARCA NMAX, AÑO MODELO 2020, CLASE SCOOTER (MOTONETA), NÚMERO DE MOTOR G3E4E-1592736, TIPO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, COLOR NEGRO CON GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 5167C7, R.F.V. DEROGADO, MOTOCICLETA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (INDONESIA)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00056/01-2022, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LICENCIADA ROSALIA GONZALEZ VALDERRAMA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
TIPO MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, SUBMARCA WS150, MODELO 2016, TIPO MOTONETA DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE NIV 3SCTWSEA5G1002281, NÚMERO DE MOTOR LC157QMJ-F6659536

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 07 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00067/01-2018, instruida por el delito de NARCOMENUDEO HIPOTESIS DE POSESION CON FINES DE COMERCIO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. ELVIA LILIANA PRECIADO COPADO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

N.I.V. : 8AGXM19R43R127462; MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: CORSA, MODELO:2003, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN (4 PUERTAS), NUMERO DE MOTOR: PROCEDENCIA EXTRANJERA, COLOR: GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 44-GRV, R.F.V.:DEROGADO, VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA: HECHO EN ARGENTINA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 7 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/0070/02-2022, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. VANESSA MONTES VELAZQUEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
VEHÍCULO DE LA MARCA MAZDA CON NUMERO N.I.V. JM1BN1V37J1171911 SUBMARCA MAZDA 3
MODELO 2018 CON NUMERO DE MOTOR PY21057735 COLOR NEGRO TIPO DE CARROCERÍA SEDÁN (4
PUERTAS) R.F.V. DEROGADO VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN JAPÓN) CON
PLACAS DE CIRCULACIÓN T29-AYE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 07 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00183/03-2022, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo Hipótesis Posesión con fines de Comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LICENCIADA VANESSA MONTES VELÁZQUEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA YAMAHA, COLOR AZUL CON NEGRO, MODELO INDETERMINADO, PLACAS DE CIRCULACION 6875Z DE LA CIUDAD DE MEXICO, NUMERO DE MOTOR: INDETERMINADO, N.I.V: REMARCADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 06 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00222/03-2018 D03 , instruida por el delito de Narcomenudeo Hipótesis posesión con Fines de Comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

MTRO.ALLAN MICHELL ALARCON MUÑOZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, SUBMARCA WS150, MODELO INDETERMINADO,
CLASE: SCOOTER (MOTONETA), SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN 5B1YG, NÚMERO DE NIV
INDETERMINADO, NÚMERO DE MOTOR LC157QMJH-604472.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/ 000261/04-2022, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LUIS VILLEGAS BAUTISTA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
VOLKSWAGEN, SUBMARCA GOLF, AÑO 1991, TIPO HATCHBACK, COLOR VINO, NUMERO DE MOTOR
2K021007, NÚMERO DE SERIE 1GMM900645, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 06 de diciembre del 2022 del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00269/04-2022, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. GABRIELA MONSERRAT CAMARILLO FLORES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA , COLOR NEGRO CON AMARILLO , MODELO 2016, PLACAS DE
CIURCULACION 6T9WD DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE MOTOR: LC162FMJ-PQ036193,N.I.V:
3SCYDMEE8G1004598.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 06 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00351/08-2018 D02, instruida por el delito de Narcomenudeo Hipótesis posesión con Fines de Comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

MTRO.ALLAN MICHELL ALARCON MUÑOZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, SUBMARCA: VERSA, AÑO MODELO:2016, NUMERO DE MOTOR: HR16 815375 L, COLOR BLANCO, N.I.V.: 3N1CN7AD4GK445128, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN (4 PUERTAS), R.F.V.: DEROGADO, VEHICULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MEXICO), PLACAS DE CIRCULACION, NZX-85-84.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 00361/05-2022, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LUIS VILLEGAS BAUTISTA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHÍCULO DE LA MARCA JIAJUE, TIPO CROSS, MODELO 2016, DE COLOR ROJO CON NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION 7E8DV, NUMERO DE SERIE LLPTGK702H1F20307, NUMERO DE MOTOR JJ157QMJ 170609059.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 06 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00411/08-2017 D02, instruida por el delito de Narcomenudeo Hipótesis posesión con Fines de Comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

MTRO. ALLAN MICHELL ALARCON MUÑOZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, SUBMARCA MOTONETA, MODELO 2014, TIPO
MOTONETA DE COLOR ROJO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE NIV
3CCKE1110EA000520, NÚMERO DE MOTOR 24S1-165433.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 06 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00414/08-2017 D01 , instruida por el delito de Narcomenudeo Hipótesis posesión con Fines de Comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

MTRO. ALLAN MICHELL ALARCON MUÑOZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHÍCULO DE LA MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN, SUBMARCA COROLLA, MODELO 2012, NÚMERO DE MOTOR 2ZRK557108, CLAVE VEHÍCULAR 0520112, NÚMERO DE SERIE 2T1BU4EE1CC910713, COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACIÓN C06-ANY, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN CANADA).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00448/61-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LICENCIADA ROSALIA GONZALEZ VALDERRAMA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO: VEHICULO MARCA YAMAHA, SUBMARCA BW´S X, AÑO MODELO 2011, CLASE SCOOTER (MOTONETA), NÚMERO DE MOTOR 24S1-121259, TIPO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, COLOR NEGRO CON BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 4VMJ6 (ESTADO DE MÉXICO).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 11 de noviembre del 2021 del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00491/05-2021, instruida por el delito de DELITO DE NARCOMENUDEO en su modalidad de posesión con fines de comercio (venta) o comercialización, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. ROSALÍA GONZÁLEZ VALDERRAMA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
VEHÍCULO DE LA DE LA MARCA PEUGEOT, SUBMARCA 307, AÑO MODELO 2005, PLACAS DE CIRCULACIÓN 672-TLG, COLOR AZUL, SERIE VF33CRFN05S003705, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN FRANCIA, RFV DEROGADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/0572/07-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LICENCIADA ROSALIA GONZALEZ VALDERRAMA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
VEHICULO MOTOCICLETA DE LA MARCA YAMAHA, N. I. V. 3CCKE11189A001419, SUBMARCA BWS, AÑO MODELO 2009, LA CUAL MONTA UN MONOCILINDRICO DE 124 CC CON NUMERO 2451 101467 PRESENTA CROMATICA COLOR NEGRO CON ROJO PLACAS DE CIRCULACION 4E1UD, R.F.V. DEROGADO MOTOCICLETA DE PROCEDENCA NACIONAL (HECHO EN MEXICO).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00589/07-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LICENCIADA ROSALIA GONZALEZ VALDERRAMA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO: VEHÍCULO DE LA MARCA CADILLAC, TIPO SRX, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NPN—31-39 (DEL ESTADO DE MEXICO)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 11 de noviembre del 2021 del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/01030/11-2021, instruida por el delito de DELITO DE NARCOMENUDEO en su modalidad de posesión con fines de comercio (venta) o comercialización, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. ROSALÍA GONZÁLEZ VALDERRAMA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, SUBMARCA TIDA, AÑO MODELO TIPO DE CARROCERIA SEDAN,
NÚMERO DE MOTOR COLOR ARENA, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA PLACAS DE
CIRCULACIÓN 611-WYV.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/01048/11-2021, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LICENCIADA ROSALIA GONZALEZ VALDERRAMA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
VEHÍCULO TIPO CHEVROLET SPARK (IMPORTADO) MODELO:2013, TIPO VEHÍCULO: SEDAN, CLAVE
VEHICULAR 0039002, CON NUMERO DE N.I.V: KL8CJ6AD5DC537684.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 01092/12-2021, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LUIS VILLEGAS BAUTISTA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
VEHÍCULO DE LA MARCA BMW, SUBMARCA: X3, AÑO MODELO: 2007, TIPO DE CARROCERÍA: SUV (5 PUERTAS), NÚMERO DE MOTOR: 00047118, COLOR: NEGRO, R.F.V.: DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN ALEMANIA), SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 de diciembre del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01103/12-2021, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LICENCIADA ROSALIA GONZALEZ VALDERRAMA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO: VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO CON ROSA (CROMÁTICA DE TAXI), PLACAS DE CIRCULACIÓN A2310-B DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 11 de noviembre del 2021 del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01107/12-2021, instruida por el delito de DELITO DE NARCOMENUDEO en su modalidad de posesión con fines de comercio (venta) o comercialización, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, cita en Avenida Jardín 156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causará abandono, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. ROSALÍA GONZÁLEZ VALDERRAMA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTOCICLETA:**

MOTOCICLETA DE LA MARCA KTM, SUBMARCA 390 DUKE, AÑO MODELO 2019, NÚMERO DE MOTOR 9-938 16983, CILINDRADA 390 C.C, MOTOR MONOCILINDRICO, TIPO DE TRANSMISIÓN MANUAL, COLOR NEGRO CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MOTOCICLETA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN AUSTRALIA), N.I.V. VBKJPJ401KC235927, R.F.V. DEROGADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FAS/E/UI- 3 C/D/00077/01-2020** instruida por el DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, se le notifica que esta representación social aseguró la moto de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. JUNIO JOSÉ RODOLFO PERERA CRUZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

CAMIONETA DE LA MARCA FORD, SUBMARCA WINDSTAR, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ULZ9586, AÑO MODELO 1995, NÚMERO DE MOTOR PROCEDENCIA EXTRANJERA, TIPO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (CANADÁ), N.I.V. 2FMDA5140SBB94622, R.F.V. DEROGADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil veinte, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FAS/E/UI-2 C/D/00653/05-2020** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. JUNIOR JOSÉ RODOLFO PERERA CRUZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, SUBMARCA FIESTA IKON, COLOR BLANCO, MODELO 2014, N. I. V. MAJFP1GD0EC134605, CARROCERÍA HATCHBACK, (5 PUERTAS), CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NDP8702 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil veinte, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FAS/E/UI 3 C/D/00793/06-2018** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

(Firma)

LIC. ERIKA BERENICE JIMÉNEZ MEDINA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHÍCULO DE LA MARCA CADILLAC, SUBMARCA SRX, PLACAS DE CIRCULACIÓN MNF1987, COLOR GRIS, AÑO MODELO 2010, NÚMERO DE SERIE 3GYFNFEY3AS540752 Y MOTOR HECHO EN MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FAS/E/UI-3C/D/1415/10-2017** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

(Firma)

LIC. ERIKA BERENICE JIMÉNEZ MEDINA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO STRATUS, AÑO MODELO 1998, VERSIÓN LX, SEDAN DE 4 PUERTAS, MOTOR DE CUATRO CILINDROS CONSIDERADO HECHO EN MÉXICO, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, COLOR GRIS, CROMÁTICA COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LVZ-9373 (ESTADO DE MÉXICO), VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FAS/E/UI- 2 C/D/01800/12-2018 D01** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. JUNIO JOSÉ RODOLFO PERERA CRUZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHICULO DE LA MARCA PEUGEOT, SUBMARCA 207, AÑO MODELO 2009, NÚMERO DE MOTOR, NO SE APRECIA POR ACCESORIOS, COLOR ARENA, TIPO DE CARROCERÍA SEDAN DE 4 PUERTAS, N.I.V. 9362NN6A49B021807, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN BRASIL), CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PAC9152, EL CUAL CUENTA CON LLAVE DE ENCENDIDO, Y TARJETA DE CIRCULACIÓN PLÁSTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de abril del año en curso, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/B/UI-UNIDAD 7/00001/01-2022** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. JUNIOR JOSÉ RODOLFO PERERA CRUZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LOS VEHÍCULOS:**

A) VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, SUBMARCA JETTA, AÑO MODELO 2013, SEDAN DE 4 PUERTAS, COLOR BLANCO, NÚMERO DE PLACAS A-34-338 (TAXI CDMX), N.I.V. 3VW1V49M0DM021997, NÚMERO DE MOTOR NO SE APRECIA POR ACCESORIOS, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO); **B)** VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, SUBMARCA JETTA, AÑO MODELO 2013, SEDAN DE 4 PUERTAS, COLOR BLANCO CON ROSA, PLACAS DE CIRCULACIÓN A9527M (TAXI CDMX), N.I.V. 3VW1V49M3DM022691, NÚMERO DE MOTOR CBP407415, R.F.V. DEROGADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/B/UI- UNIDAD 07/00020/12-2020** instruida por el DELITO DE CONTRA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO Y EXTORSIÓN, se le notifica que esta representación social aseguró los vehículos de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de los mismos, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. JUNIOR JOSÉ RODOLFO PERERA CRUZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA SPARK, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NUN-1589, AÑO MODELO 2014, PROCEDENCIA CHANGWON COREA DEL SUR, R.F.V. DEROGADO, N.I.V. KL8CM6CD4EC554711, NÚMERO DE MOTOR 71BZ7130250, PRESENTANDO DICHO VEHÍCULO MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de enero del año en curso, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00653/05-2021 D01 D1** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. JUNIOR JOSÉ RODOLFO PERERA CRUZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LAS MOTOS:**

A) MOTONETA DE LA MARCA HONDA, MODELO 2020, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 6J3FX, NO. DE SERIE MLHJF6287L5300289, CON SU RESPECTIVA LLAVE DE ENCENDIDO, LA CUAL SE ENCUENTRA BAJO EL RESGUARDO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, USADA Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, SIN ALTERACIÓN EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN (ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EN LA CADENA DE CUSTODIA, SE REFIERE QUE DICHA MOTONETA PERTENECE A LA MARCA YAMAHA DEL TIPO ZOOMER, NO OBSTANTE, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN EN MECÁNICA, SUSCRITO POR EL PERITO MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA SALAZAR, DE FECHA, NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DETERMINÓ QUE, DICHO VEHÍCULO ES DE LA MARCA HONDA. B) MOTONETA DE LA MARCA ITALIKA, SUBMARCA XS 125, MODELO 2020, CLASE SCOOTER (MOTONETA), NÚMERO DE MOTOR LC152QMI L6608387 Y N. I.V. 3SCTXSDAXL1014922, COLOR NEGRO CON VERDE Y CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 8867A5 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN LLAVE DE ENCENDIDO Y SIN ALTERACIÓN EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/1443/12-2021** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró las motos de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de las mismas, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. ERIKA BERENICE JIMÉNEZ MEDINA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LOS VEHÍCULOS:**

A) VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, SUBMARCA MALIBU, TIPO SEDAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN MPG9788, COLOR ROJO, DEL ESTADO DE MÉXICO, N.I.V. 1G1ZT51826F272564, AÑO MODELO 2006, TIPO DE CARROCERÍA: SEDAN (4 PUERTAS), EL CUAL MONTA UN MOTOR DE SEIS CILINDROS (3500 C.C. EN “V”) CONSIDERADO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (E.U.A.), CROMÁTICA COLOR GUINDA. **B)** VEHÍCULO MARCA NISSAN, SUBMARCA SENTRA, TIPO SEDAN (4 PUERTAS), PLACAS DE CIRCULACIÓN NBJ9381, N.I.V: 3N1CB51S46L596197, AÑO MODELO: 2006, EL CUAL MONTA UN MOTOR DE CUATRO CILINDROS (1800 C.C EN LÍNEA), CON NÚMERO DE SERIE: QG18544198T, CROMÁTICA DE COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NBJ-93-81 DEL ESTADO DE MÉXICO. R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 09 de noviembre del año en curso, en la Carpeta de Investigación **CI-FAS/E/UI-2 C/D/00086/01-2019** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró los vehículos de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA. C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. ESTEFANÍA BRISA AMADOR POLO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTO:**

MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA, SUBMARCA FT150, MODELO 2016, NUMERO DE MOTOR LC162FMJNE172134, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 5F8RU, R.F.V. DEROGADO, N.I.V. 3SCPFTEE6G1037499.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiocho de junio del año en curso, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FAS/E/UI-3 C/D/00627/04-2020 D01** instruida por el DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, se le notifica que esta representación social aseguró la moto de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. JESSICA RODRÍGUEZ LIMAS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

NÚMERO DE SERIE: 11K0022219, MARCA: VOLKSWAGEN, SUBMARCA: SEDAN, AÑO MODELO: 1989, NUMERO DE MOTOR: AF1004715, CILINDRADA: 1600 C.C. (MOTOR DE 4 CILINDROS EN "H"), COLOR: AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 885-UFW, R.F.V. SIN COMPROBANTES A LA VISTA, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha nueve del mes de noviembre del año en curso, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00008/05-2020** instruida por el DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LA. C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. ESTEFANÍA BRISA AMADOR POLO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:
VEHÍCULO MARCA: CHEVROLET, TIPO SONIC, MODELO 2015, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN G37ADV, NÚMERO DE SERIE: 3G1SJ85DC9FS636585, MOTOR HECHO EN MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha quince de junio del año en curso, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/214/02-2022** instruida por el DELITO DE SECUESTRO EXPRÉS, se le notifica que esta Representación Social aseguró el vehiculó de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

(Firma)

LIC. ERICK FARIT MONTERO VELÁZQUEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTOCICLETA:**

MOTOCICLETA DE LA MARCA YAMAHA, SUBMARCA YZF-R1, MODELO 2003, COLOR NEGRO CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE: JYARN10E93A011826, NÚMERO DE MOTOR: N508E-015280.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00534/04-2021** instruida por el DELITO DE CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO HIPÓTESIS DE POSESIÓN SIMPLE Y RESISTENCIA DE PARTICULARES, se le notifica que esta representación social aseguró la moto de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. ARTURO GONZÁLEZ BALTAZAR.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHÍCULO DE LA MARCA AUDI, SUBMARCA A5/S5/RS5, MODELO 2019, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, N. I. V. WAUVFBF57KA027256, NÚMERO DE MOTOR CVK076613.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021** instruida por el DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, TENTATIVA DE HOMICIDIO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. CARLOS FERNANDO PONCE SILVA.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)